



INCIDENTE DE DESACATO.

RAD. 2024-00015

ACCIONANTE: JUAN ANTONIO PABON ARRIETA

ACCIONADO: SALUD TOTAL

VINCULADA : AUDIFARMA S. A.

Señor Juez,

Me permito informarle que el despacho mediante auto de fecha 13 de marzo del 2024, ordeno requerir al gerente o al funcionario competente de DE SALUD TOTAL Y AUDIFARMA S. A. para que diera información sobre el cumplimiento al fallo de tutela de fecha 5 de febrero del 2024, dichas entidades dieron respuesta al despacho, señalándole que dieron cumplimiento al mismo. Sírvase proveer.-

JUDITH CORTES PEDROZO
SUSTANCIADORA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
ABRIL TREINTA (30) DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Ante el requerimiento hecho a la parte accionada, las entidad accionada le señalaron al despacho en síntesis :

SALUD TOTAL EPS. Que se ha suministrado todos y cada uno de los servicios médicos requeridos por esa EPS, por ende solicita su archivo.

AUDIFARMA S.A señalo que realizó la dispensación del medicamento debidamente autorizado por la EPS , por ende solicita denegarse por carencia actual de objeto u hecho superado.

Por lo anterior este despacho procederá a poner en conocimiento de la parte accionante remitiéndole copias de la respuestas allegada por las parte accionada en este caso SALUD TOTAL EPS Y AUDIFARMA S. A.

Por lo anterior se,

R E S U E L V E:

ORDENAR que por secretaria se ponga en conocimiento de la parte accionante, señor JUAN ANTONIO PABON ARRIETA copia de la respuesta dada por las entidades accionadas, para que se pronuncie al respecto..

Expídanse los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789d862353c3b8aad4e689b7cf68140da9c2dd6de1ca4ada68c39fc016bd1bb9**

Documento generado en 30/04/2024 01:12:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>